



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00644389- -UNC-ME#FP

VISTO

La nota presentada por la Empresa ARCOR S.A.I.C., solicitando la incorporación de un/a (1) estudiante de la Carrera de Licenciatura en la Facultad de Psicología en calidad de Pasante, y

CONSIDERANDO;

Que se ha firmado Convenio Marco de Pasantías en el marco de la Ley 26.427 entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Empresa ARCOR S.A.I.C;

Que la Empresa ARCOR S.A.I.C. ha seleccionado a la estudiante de la Carrera de Licenciatura en Psicología: Srta. CANDELA CASET, DNI N°: 41700227, quien cumple con los requisitos académicos y el perfil solicitado para desempeñarse como pasante en la citada Empresa;

Que se han observado los lineamientos establecidos en la Ordenanza HCS N.º 01/09 sobre pasantías educativas Ley 26.427;

Que ha tomado la participación que le compete la Secretaría de Extensión,

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

Artículo 1º: Suscribir el Acuerdo Individual de Pasantía por el término de 6 (seis) meses a partir del 01 de septiembre de 2022 con la Empresa ARCOR S.A.I.C para el desempeño de la Srta. Srta. CANDELA CASET, DNI N°: 41700227, estudiante de la Carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyo modelo se encuentra como ANEXO I con 5 (cinco) hojas útiles y Plan de Trabajo de Pasantía con 1 (una) hoja útil como ANEXO II, que forman parte de la presente.-

Artículo 2º: Asignar a la Mgter. Mariela Lorena De María, DNI 23252101 la función de Tutora (Docente Guía) del presente acuerdo de pasantía.

Artículo 3º: Protocolizar, comunicar y pasar para su conocimiento y demás efectos a la

Secretaría de Extensión de la Facultad, archivar.-